

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 517

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERGUBERNATIVO PARA LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA A TÍTULO GRATUITO DE DIECINUEVE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PRECALIFICADOS PARA ALMACENAMIENTO DE VACUNAS A CENTROS DE SALUD DE PRIMER NIVEL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Dentro el cumplimiento y la función de garantizar las políticas de salud del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, enmarcado en el pilar El Alto ciudad segura para contribuir a la atención prevención integral, con seguridad y dignidad.

En el marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF) que en nuestro país adopta el nombre de "Marco de Complementariedad de Naciones Unidas para el Vivir Bien en Bolivia" suscrito entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y el Sistema de las Naciones Unidas en 24 de octubre de 2017, se constituye en el marco estratégico de programación y de trabajo del Sistema de las Naciones Unidas con las prioridades nacionales de desarrollo en nuestro país bajo un enfoque que incorpora principios programáticos como son los derechos Humanos, desarrollo sostenible y transversalización del enfoque de género.

Mediante Informe Técnico CITE: DS/UHS/0853/2017 emitido por la Dirección de Salud del GAMEA, señala que el Estado Plurinacional a través del Ministerio de Salud firmo el Acuerdo Marco de Alianza con Gavi The Vaccine para el fortalecimiento del sistema de salud e inmunización (GAVI FSSI) para la atención primaria de salud e inmunización y fortalecimiento de la cadena de frío. Así como el Municipio a través de la Dirección de Salud viene implementando políticas de cumplimiento de la Ley 475 de prestaciones de Salud integral cuyo objetivo principal es garantizar la atención medica integral, señalando que existe la necesidad de cubrir diecinueve Centros de salud de primer nivel con el equipamiento de equipos de refrigeración precalificados.

Mediante Informe legal evacuado por la Dirección General de Asesoría Legal del GAMEA, DGAL/UNMAA/JMMF/INF-27/2018 en su parte pertinente concluye: de la revisión de los antecedentes del Convenio Intergubernativo establece los aspectos técnicos administrativos para la transferencia definitiva a título gratuito de equipos de refrigeración precalificados, coadyuvando al cumplimiento de las competencias en materia de salud pública dependiente del GAMEA, estableciendo el cumplimiento de los presupuestos técnicos y legales establecidos en la Ley 087 y normativa concordante y conexas encontrándose dentro el marco normativo vigente.

BASE LEGAL

La Constitución Política del Estado en su artículo 283 dispone que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde.



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 517
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...2

El art 302 núm. 35 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos los "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines". Estableciendo en su artículo 35 parágrafo I "El Estado en todos sus niveles protegerá el derecho a la Salud promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida..."

La Ley 031 Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" señala en su artículo 9 numeral 4 establece que la Autonomía se ejerce a través de la planificación programación u ejecución de su gestión política administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social. Así como en su artículo 112 parágrafo II señala que las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas, podrán efectuar acuerdos y convenios aprobados por sus órganos deliberativos para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias.

El artículo 81 numeral 2 inc b) de la Ley 031 señala el implementar el Sistema Único de salud en su jurisdicción en el marco de sus competencias inc. c) Administrar la infraestructura y EQUIPAMIENTO de los establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención organizados en la red Municipal de salud familiar Comunitaria Intercultural.

La Ley 3300 de vacunas determina normar, regular y administrar el sistema de Inmunización a nivel Nacional donde se establece de interés nacional todas las actividades relacionadas con la inmunización prevenibles, priorizando la salud como un derecho de la población boliviana.

La Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece en su artículo 16 las atribuciones del Concejo Municipal, instituyendo en su núm. 7 el "Aprobar o ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal". Asimismo en aplicación de la disposición transitoria primera de la citada Ley el Órgano Legislativo Municipal aprueba la Ley Municipal No. 087/2014 de Convenios Intergubernativos e Interinstitucionales del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, que en su artículo 13 señala las atribuciones y competencias del Concejo Municipal de "Aprobar, ratificar o rechazar mediante Ley Municipal todos los convenios remitidos por el Ejecutivo Municipal".

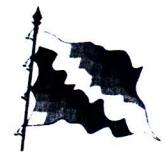
Por cuanto el Concejo Municipal de El Alto, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 87 de Convenios Intergubernativos e interinstitucionales, y Reglamento General del Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
SANCIONA LA LEY MUNICIPAL
LEY MUNICIPAL No. 517/2018

ARTICULO PRIMERO.- (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto **APROBAR el Convenio de Cooperación Intergubernativo para la Transferencia definitiva a Título Gratuito de diecinueve Equipos de Refrigeración Precalificados para Almacenamiento de Vacunas a Centros de Salud de Primer Nivel**, suscrito entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO** representado legalmente por la Lic. Carmen Soledad Chapetón Tancara en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** de El Alto, y el **MINISTERIO DE SALUD** representado legalmente por el Dr. Rodolfo Edmundo Rocabado Benavides en su calidad de **MINISTRO DE SALUD**.



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 517
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...3

ARTICULO SEGUNDO.- (CUMPLIMIENTO). El Órgano Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades respectivas queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

SEGUNDA.- A efectos del cumplimiento del artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines correspondientes de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil dieciocho años.



[Handwritten signature]
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Handwritten signature]
Reveca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



LEY MUNICIPAL N° 517
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

ARTÍCULO SEGUNDO: (CUMPLIMIENTO). El Órgano Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades respectivas queda encargado del fiel y exacto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia plena a partir de su publicación.
SEGUNDA.- A efectos del cumplimiento del artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales se declara en vigencia la presente Ley Municipal en el Servicio Estatal de Autonomía Municipal.
TERCERA.- Se faculta al Órgano Ejecutivo para fines correspondientes de Ley.
CUARTA.- En todo en lo no expresado en el presente Decreto Municipal de la Ciudad de El Alto, se aplicará el derecho de la materia de referencia de los artículos correspondientes.



PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 517

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 "DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 517 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DESPACHO
Gobierno Autónomo
Municipal de El Alto

EL ALTO
CON VUELO PROPIO